JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Celular 3173795284
Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que se allega el emplazamiento de las personas indeterminadas en el Diario Occidente.

CARLOS ALBERTO CARVAJAL CANO
Secretario

Proceso:	PERTENENCIA
Demandante:	MARITZA OREJUELA TORRIJANO
Demandados:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE HÉCTOR NOEL OREJUELA Y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
Radicado:	76-606-40-89-001-2022-00061-00

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 354
Restrepo, Valle del Cauca, tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Se allega el emplazamiento de las personas indeterminadas en el periódico Occidente de Cali. Verificada la misma se tiene que en este se anuncia de manera equivocada la providencia con la cual se admitió la demanda. Se indica que fue el auto n.° 043 del 7 de febrero de 2022, siendo correcto el auto n.° 177 del 18 de abril de 2022 corregido por el auto n.° 621 12 de diciembre de 2023.

Dicho lo anterior, se requerirá a la parte demandante para que la publicación ordenada en la admisión de la demanda se haga en debida forma. Es decir, indicando de manera correcta auto que admitió la demanda y el que la corrigió posteriormente.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante para la publicación ordenada en la admisión de la demanda se haga en debida forma. Es decir, indicando de manera correcta auto que admitió la demanda y el que la corrigió posteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA LORENA IBARGUEN VALVERDE
JUEZ

Firmado Por:

Diana Lorena Ibargüen Valverde

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Restrepo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d0a36a4e62c0cf3578462cbaea8e8d4d4cc1ad787bd222a6633d18ae7e2a907**

Documento generado en 24/05/2023 05:57:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica